# LEY N° 1073
# LEY DE 28 DE JUNIO DE 2018

## ÁLVARO GARCÍA LINERA
## PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Se declara el 7 de febrero de cada año, como el ?Día de la Compositora y el Compositor Boliviano? en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 2.** El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias establecidas en la normativa vigente, podrán realizar actividades de reconocimiento y homenaje a las compositoras y los compositores bolivianos, por su aporte intelectual, artístico y cultural al Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego **,** Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade**,** Alicia Canqui Condori, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**FDO. ÁLVARO GARCÍA LINERA,** Alfredo Rada Vélez, Wilma Alanoca Mamani.